

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	456159
Número de orden de compra a modificar:	141129

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-08-14 15:13:37

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136461	A-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTLACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CDP-7525	CDP	7525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-164. Mantenimiento	4.0	Unidad	10000000.00	CDP-7525	40000000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-164. Mantenimiento	4.00	Unidad	6250000.00	CDP-7525	25000000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Modificar la Orden de Compra en el sentido de reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000, por lo que el valor total queda por valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00).


Firma ordenador del gasto.


Nombre: CR. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Documento: 80.177.974 expedida en Bogotá D.C


Firma de proveedor

Nombre: Manuel Angello Moreno Arciniegas.
Documento: 72.306.607


Reviso: MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Área de Contratos DIADF


Elaboro: PD. ANDREA SOBACQUE GONZALEZ
Asesora Jurídica ARCON-DIADF


Reviso: PS. WILLIAM MILLAN ZIÑIGA
Abogado DIADF



Nº Radicado No. 0125008921702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificadorio No.001 a la orden de compra No. 141129-2025.

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 141129-2025, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que, por medio del instrumento de agregación correspondiente al Mantenimiento y Autopartes, el 29 de enero de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió la orden de compra No. 141129 con fecha de emisión 29/01/25 con MORARCI GROUP SAS, cuyo objeto es "Requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Mitsubishi)"
2. Que el valor total de la presente orden es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00)**, con el Registro Presupuestal N. 16225 del 30 de enero de 2025, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7525 del 14 de enero de 2025 con cargo a la unidad ejecutora A-02-02-02-008-007 servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra Lote 1 vehículos y motocicletas CGFM, así:

SIIF Nación		Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante		Usuario Solicitante: MAgcsh8	15-01-02-000	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ COMANDO GENERAL				
				Unidad o Subunidad Ejecutora: Ejecutora Solicitante.	Fecha y Hora Sistema: 2025-01-30 6:08 p. m.					
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO										
Con base en el COP No: 7626 de fecha 2024-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle										
Número:	16225	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Chaturabo	Tipo de Menudo:		COP Feste	Tasa de Cambio:			
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	40.000.000,00	Saldo a Originar:	40.000.000,00			
TERCERO ORIGINAL										
Identificación IAT:	803110012	Razón Social:	MORARCI GROUP S.A.S	Módulo de Pago:		Abono en Cuenta				
CUENTA BANCARIA										
Número:	07420000	Banco:	ITAJI CORP BANCA COLOMBIA S.A	Tipo:	Cuenta	Estado:	Activa			
ORIGINADOR DEL GASTO										
Identificación:	81177874	Nombre:	GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS	Cargo:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
CAJA MENOR		VÍDEOS		DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:	Fecha de Registro:	Ordenes Vídeos:	No	Tip. Saldo de Control:	Número:	141129-2025	Tipo:			
				Número:		141129-2025	Tipo:			
				Número:		141129-2025	Tipo:			
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	EFUNG.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A OBLIGAR	
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	SB		40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	
						Totales:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA LOTE 1 VEHICULOS Y MOTOCICLETAS COGFM										
PLAN DE PAGOS										
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAG	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO					
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ANC - GASTOS GENERALES NACION CEF	2025-12-31	40.000.000,00	40.000.000,00	NINGUNO					

[Firma manuscrita]
FIRMAS RESPONSABLE(S)



3. Que, el plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la expedición de la Orden de Compra, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM y previa expedición del registro presupuestal.
4. Que el 19 de febrero de 2025 mediante acta No.130/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. BQ-100097187 DEL 30 DE ENERO DE 2025.
5. Que mediante radicado N° 0125008774202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA de fecha 12 de agosto de 2025 el supervisor del Contrato el Señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO en calidad de supervisor, solicitó a la Ordenación del Gasto del Comando General de las FF.MM la modificación de la Orden de Compra 141129-2025 en el sentido de reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE \$15.000.000,00.

"(...)



Al contestar de este número
Radicado N° 0125008774202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificativa No. 001 ORDEN DE COMPRA No. 141129

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio la orden de compra N° 141129 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-288-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025, (CAMPEROS - MITSUBISHI), POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES PESOS M/C (\$0.000.000,00), Suscrito con el señor MANUEL ANOELLO MORENO ARCIBREGAS Representante Legal de la empresa MORARCI GROUP SAS N°L 930110012-5, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	MORARCI GROUP SAS
NIT	900110012-5
CC No.	141129
Fecha Suscripción Contrato	28/01/25
Valor del Contrato	40.000.000,00
Plazo de Ejecución	31/12/25
No. ODP Fecha	7525 del 14/01/2025
No. CRP Fecha	10225 del 30/01/2025
Aseguradora	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Número de pólizas	60-100097187
Fecha Expedición Póliza	30 DE ENERO DE 2025
Fecha aprobación de Pólizas	19 de febrero de 2025
Fecha Inicio del Contrato	28/01/25
Fecha de término del contrato	31/12/25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	40.000.000,00
VALOR PAGADO	5.587.845,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	34.412.155,00
SALDO DEL CONTRATO	34.412.155,00

Al contestar de este número

Radicado N° 0125008774202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 2 de 3

NECESIDAD

1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141129 – 2025 en el sentido reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE \$15.000.000, por lo que el valor total queda por valor total de VENTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00)

JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares dispone de un parque automotor compuesto por vehículos de la marca MITSUBISHI, que abarcan modelos desde el año 1992 hasta el 2025. Este parque automotor es un activo estratégico clave para las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el objetivo de garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento, se suscribió la Orden de Compra N° 141129 de 2025 con la empresa MITSUBISHI S.A.S., cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo campero. Este contrato se encuentra amparado por el Acuerdo CCE-288-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.



A la fecha, el avance de la ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	40.000.000,00
VALOR PAGADO	6.087.848,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	34.912.155,00
SALDO DEL CONTRATO	34.912.155,00

En este contenido, se han presentado modificaciones en la disponibilidad y utilización del parque automotor, debido a la proyección de traspasos de algunos vehículos MITSUBISHI a otras Fuerzas y a la desintegración de obras. Por lo tanto, resulta necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado al contrato.

Con base en los cambios en el parque automotor, se estima que los recursos necesarios para cubrir la vigencia del contrato hasta la fecha prevista de finalización son de \$19.912.155,00, lo que resulta suficiente para satisfacer las necesidades de mantenimiento de los vehículos en servicio, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se solicita formalmente la modificación de la Orden de Compra Nº 141129 de 2025 con el fin de reducir el valor total del contrato en QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000). Este ajuste permitirá una gestión más eficiente de los recursos, sin comprometer la operatividad de los vehículos en servicio.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos legales y contractuales Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando se presentan causas justificadas que lo ameritan, como cambios en las necesidades de las entidades o en los presupuestos asignados, siempre que no se alteren los términos esenciales del contrato, así como el Decreto 1082 de 2015 que regula las modificaciones de los contratos en los casos en los que haya variaciones en la cantidad de bienes, servicios o trabajos a realizar. En este caso, los cambios en la disponibilidad y utilización de los vehículos justifican una modificación del contrato. Lo anterior alineado con la ley 1474 de 2011 que establece la necesidad de fomentar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la racionalización de los recursos, lo cual se alinea con la propuesta de reducción del presupuesto disponible, ajustándose a la situación actual del parque automotor y el Decreto 1510 de 2013 que regula la ejecución de contratos en el sector público, permitiendo la modificación de los contratos por razones de optimización del gasto y la adecuación a las necesidades reales de la entidad contratante. En este caso, se evidencia que el presupuesto asignado inicialmente excede los requerimientos reales, lo que justifica la reducción solicitada.

Radicado Nº 0125008772402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 3 de 3

El ajuste presupuestal solicitado se realiza bajo los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto público, en cumplimiento con las políticas de austeridad fiscal implementadas por el Gobierno Nacional. Además, esta medida no afectará la calidad ni la continuidad del mantenimiento de los vehículos, pues los recursos restantes serán suficientes para cubrir las necesidades del contrato hasta su culminación.

En virtud de lo expuesto, solicito formalmente la modificación de la Orden de Compra Nº 141129 de 2025, con el propósito de ajustar el presupuesto en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000), conforme a las necesidades actuales de mantenimiento de los vehículos de la marca MITSUBISHI que pertenecen al Comando General de las Fuerzas Militares, quedando la Orden de Compra así:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Linea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO DE UNIDAD	VALOR TOTAL
1	CDP 70214	servicio Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 10.000.000,00	\$ 40.000.000,00
TOTAL						\$ 40.000.000,00

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Linea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 70214	servicio Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 3.750.000,00	\$ 15.000.000,00
TOTAL						\$ 15.000.000,00


Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Linea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UNIDAD INCLUIDA LA REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 70214	servicio Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 8.250.000,00	\$ 33.000.000,00
TOTAL						\$ 33.000.000,00

ANEXOS

1. Concepto Técnico
2. Solicitud al contratista sobre aceptación modificatorio
3. Respuesta del contratista sobre el envío de la cotización (SI SE REQUIERE)

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite

Alientamiento,

 Mayor David José JARAMBA JAVIER MAURICIO
 Supervisor USAR DE COMPRA No. 141129

(...)

6. Que, junto con la solicitud de adición allego la siguiente documentación:

- A. Oficio No.0125008772302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por el señor Sargento Viceprimero YAMILSON MOSQUERA MOSQUERA en calidad de Comité Técnico, quien emite concepto Técnico favorable para continuar con la adición solicitada, así:



Nº radicado 0125008772302MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

Para: DADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 001 a la Orden de Compra No. 141129-2025.

Respetuosamente me permito presentar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para modificar la orden de compra N° 141129 de 2025, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-285-JMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCE-001-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS - MITSUBISHI) POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES PESOS M/C (40.000.000,00).** Suscrito con la señora LOLY LUZ ARIZA FONTALVO en representación de la empresa MORARCI GROUP SAS Nit. 900110012-6, conforme a las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141129 – 2025 en el sentido reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000, por lo que el valor total queda por valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)

CONCEPTO TÉCNICO

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca MITSUBISHI, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el fin de asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de estos vehículos, se suscribió la Orden de Compra N.º 141129 de 2025 con la empresa MITSUBISHI S.A.S., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de autopartes y mano de obra,

Nº radicado 0125008772302MDN / MDN-COGFM-CCOET-OEMEM-DIAUL-MUFMT Página 2 de 3

para los vehículos tipo campero pertenecientes al Comando General, en el marco del Acuerdo CCE-285-JMP-2020.

Que a la fecha se ha ejecutado el 12,72%, conforme el cuadro que se muestra a continuación:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	40.000.000,00
VALOR PAGADO	5.087.845,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	34.912.155,00
SALDO DEL CONTRATO	34.912.155,00

Lo anterior teniendo en cuenta que el parque automotor proyecta traspases de vehículos a otra Fuerza (se estima dos (02) vehículos de la marca MITSUBISHI), lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor, desahogados así:

Adicionalmente, se ha previsto que algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que dejarán de requerir recursos relacionados con su mantenimiento u operación. (se estima un (01) vehículo de la marca MITSUBISHI)

Finalmente, el parque automotor de vehículos de la marca MITSUBISHI en este momento se encuentra en óptimas condiciones operativas, que una se analiza el valor requerido para suplir la necesidad del Área de Transportes del Comando General de las FF.MA, se tiene un estimado de que los recursos que se necesitan para la presente vigencia serían de \$18.912.155,00, presupuesto más que suficiente para satisfacer la necesidad de la dependencia correspondiente al objeto contractual.

Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra. De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Además, esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

Racionalización del gasto público: En línea con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la reducción permite optimizar el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos aún en servicio.

Ejecución presupuestal ajustada: Con base en el análisis de ejecución y necesidades actuales, se ha evidenciado que el presupuesto originalmente asignado supera los requerimientos reales para el periodo restante del contrato.

Por las razones expuestas, la reducción presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, y no representa riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

La presente modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en una (01) Línea, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra N° 141129 en el sentido de reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000, quedando así:



ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO CC	VALOR TOTAL
1	COF 79294	MANT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 40.000.000,00	\$ 160.000.000,00
TOTAL						\$ 160.000.000,00

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	COF 79294	MANT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 3.750.000,00	\$ 15.000.000,00
TOTAL						\$ 15.000.000,00

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	COF 79294	MANT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 9.250.000,00	\$ 37.000.000,00
TOTAL						\$ 37.000.000,00

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite concepcionar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero, YAMIL MORENO MOSQUERA MOSQUERA
Comité Técnico Estructurador OC/141129 - 2025

B. Oficio No.0125008227602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10, de fecha 01 de agosto de 2025, mediante el cual el señor Señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO en calidad de supervisor, solicita la aceptación de la reducción al contratista MORARCI GROUP SAS, con N.I.T. 900110012-5 representada legalmente por el señor MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO, así:

Nº radicado 0125008227602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2025

Señor
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal MORARCI GROUP SAS
NIT. 900110012-5
Contratista
Correo electrónico: johnny.bernal@morarci.com
Teléfono: (+57) 3177410273
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 141129 COGFM DIADF de 2025.

Con toda atención se cede al señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS representante legal de la empresa MORARCI GROUP SAS con NIT: 900110012-5, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 141129 de 2025 que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS - MITSUBISHI). POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES PESOS MNC (40.000.000,00).**

Con base en los promedios de facturación que se han venido presentando y la necesidad de ajustar los recursos de manera eficiente, se considera pertinente realizar una reducción en el presupuesto del contrato por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MNC \$15.000.000, esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Se proyectan traslapes de vehículos a otra Fuerza, lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor.
- Algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que ya no requerirán recursos asociados a mantenimiento u operación.
- El parque automotor en este momento se encuentra en óptimas condiciones



Nº radicado 0125008227602/MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DAMUL-MUFMT Página 2 de 2

- Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Dado lo anterior, el valor de la orden de compra No.141129 - 2025, quedará en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000).

Atentamente,


 Mayor. DULCY MASEY Y JAVIER MAURICIO
 Supervisor de la Orden de Compra No. 141129

- C. Oficio No.2025-MG-0195 de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por el señor MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO representante legal de MORARCI GROUP SAS, con N.I.T. 900110012-5, quien por medio de oficio acepta la modificación solicitada, así:

2025-MG-0195



Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

Señores
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 /A. Javier Mauricio Dulcy Massey
 Supervisor
 Ciudad

Asunto: Aceptación Reducción Presupuestal

Referencia: Acuerdo Marco - CCE-200-AMP-2020 - Orden de Compra N° 141129


Con el salto,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.308.607 expedida en Palmirano, obrando en mi calidad de Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S. identificada con NIT 900.110.012 - 5, me permito comunicar al COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -en adelante la Entidad- que aceptamos la reducción presupuestal por un valor de CINQUE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) a la Orden de Compra en referencia, en virtud de lo expuesto por la Entidad en el comunicado con número de radicado 0125008227602 de fecha 01/08/2025.

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estamos en el ánimo de recibir el documento de modificación general a través de Doupa para formalizar los cambios y proceder con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándole nuestra mejor disposición de servicio.

Confección,


 MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
 Representante Legal
 MORARCI GROUP SAS
 NIT 900.110.012 - 5

7. Oficio No. 0125008920802/ MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON, de fecha 14 de agosto del 2025 suscrito por la PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO en calidad del Comité Económico Evaluador, quien emite concepto económico de viabilidad a la adición solicitada en los siguientes términos:



Nº Radicado 0125008920802/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2025

Señor Coronel
 GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero CGFM
 Comando General de las Fuerzas Militares
 Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico para realizar modificación No. 001 a la Orden de Compra No. 141129.



En calidad de comité económico, me permito presentar el concepto que analiza la viabilidad económica de modificar la Orden de Compra No. 141129, cuyo objeto es "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Mitsubishi)", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE, suscita con MORARCI GROUP S.A.S., identificada con NIT: 900110012-5.

2. ANTECEDENTES

- a. Que el día 12 de agosto de 2025 mediante radicado N. 0125008772402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADAM-SETRA-38.10, el Supervisor de la Orden de Compra, señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO, solicita al Señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero COGFM, autorizar el modificatorio, en los siguientes términos:

Bogotá D.C. 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatoria No. 001 ORDEN DE COMPRA No. 141129

Respetablemente me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio a la orden de compra N° 141129 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS - MITSUBISHI) POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE, suscita con el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCIENEGAS Representante Legal de la empresa MORARCI GROUP SAS No. 900110012-5, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Table with columns for 'Concepto' and 'CÓDIGO' containing contract details.

BALANCE DEL CONTRATO

Table with columns for 'VIGENCIA', 'VALOR PRESUPUESTAL', 'VALOR PRESUPUESTAL POR EJECUTAR', and 'VALOR DEL CONTRATO'.

Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cogfm.mil.co

Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realice de forma proporcional y acorde con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Dado lo anterior, el valor de la orden de compra No.141129 - 2025, quedará en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000).

(...)

- d. Que mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2025, el Señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCIENEGAS, Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S., acepta la modificación:

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

MANUEL MORENO

SEÑOR
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
MAYOR JAVIER MAURICIO MASSEY
Supervisor
Ciudad

Asunto: Aprobación Modificación Preventiva

Referencia: Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 - Orden de Compra N° 141129

Contra: SEDESA,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCIENEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.208.607 expedida en Pasto, sustrato en mi calidad de Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.110.012 - S, me permito autorizar al COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en adelante la Unidad, que realice la modificación presupuestal por un valor de CINQUE MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000,00) a la Orden de Compra en referencia, en virtud de la apertura por la Unidad en el presupuesto con número de radicado 0125008772402 de fecha 01/08/2025.

Por lo anterior, se informa a la Unidad que el presente oficio tiene el carácter de modificación generada a través de Clave para formalizar los cambios y proceder con los ítemes correspondientes. En otro particular, nos reservamos, en todo momento, nuestra mayor disponibilidad de servicio.

(...)

3. CONCEPTO ECONÓMICO:

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:



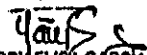
1. Reducir la Orden de Compra No. 141129.

VALOR: reducir el valor total de la Orden de Compra No. 141129, en QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000,00) incluido IVA; para un total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00) incluido IVA.

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Orden de Compra No. 141129, esta asesoría conceptúa favorable realizar la reducción, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en la Orden de Compra inicial.

Cordialmente,


PS, YADDIELISA GARCIA HURTADO.
Asesora Económica Área de Contratos - DIADF

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que,

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)"

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)"(Negrilla fuera del texto).*

- PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."



En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"⁷. "⁸(...)"

- SOBRE LA REDUCCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

En la contratación estatal en Colombia, la reducción del valor total de un contrato se puede enmarcar jurídicamente bajo el concepto de modificación bilateral del contrato estatal, especialmente por causas objetivas, técnicas, económicas o presupuestales, amparadas en el principio de mutabilidad del contrato estatal.

Tiene su fundamento legal y normativo en la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 1150 de 2007, la cual introduce mecanismos de contratación más eficientes y transparentes, permitiendo ajustes contractuales siempre que no alteren la finalidad del contrato, finalmente el Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional que faculta modificar los contratos por mutuo acuerdo, en aspectos como el valor, el plazo o el objeto, respetando los principios de legalidad y planeación.

Ahora bien, el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto 1616 de 2004, reitera la posibilidad de modificar contratos estatales por mutuo acuerdo, incluyendo la disminución del valor si hay razones técnicas o presupuestales que lo justifican.

Que en todo caso, los requisitos para que proceda válidamente una reducción del valor contractual debe existir mutuo acuerdo entre las partes, que no se modifique el objeto del contrato, no se eluda el procedimiento de selección, fundamentado en causas objetivas: técnicas, presupuestales o por necesidades del servicio, y que no haya afectación indebida de los derechos del contratista.

CONCEPTO

En relación con la Orden de Compra N.º 141129 de 2025, suscrita por el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) para la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos de la marca MITSUBISHI, el Área de Transportes ha solicitado formalmente la modificación del contrato con el fin de reducir el valor total del mismo en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), quedando así en un nuevo valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000).

Esta solicitud se fundamenta en un cambio objetivo de las condiciones de ejecución del contrato, derivado de la disminución del parque automotor por concepto de traspasos y desintegración de algunos vehículos, lo cual hace innecesaria la totalidad de los recursos originalmente asignados.

⁶ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

⁷ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejo ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

¹⁰ Consejo de Estado 14577 de 2003.

⁸ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla%20procuraduria%20estudiosprevios.pdf>



Bajo el principio de mutabilidad del contrato estatal, nos indica que los contratos estatales pueden ser objeto de modificación por causas técnicas, económicas o administrativas, conforme a las necesidades del servicio y al interés general, lo cual se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993, que para el caso que nos ocupa el cambio en la cantidad de vehículos a mantener implica una variación objetiva en las condiciones contractuales, que justifica la modificación del valor pactado.

Así mismo, se procesa a verificar conforme el Decreto 1082 de 2015, que la modificación no altera el objeto contractual (mantenimiento de vehículos), sino que ajusta el presupuesto conforme a la reducción real del número de unidades a mantener, garantizando la ejecución eficaz y proporcional del contrato, ya que existen razones técnicas válidas, respetando en todo caso los principios de la contratación pública (transparencia, economía, responsabilidad y planeación). Así como la propuesta de reducción se ajusta a la necesidad de evitar pagos innecesarios y refleja un uso racional del presupuesto, en línea con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las políticas de austeridad fiscal del Gobierno Nacional.

La reducción del valor no se encuentra restringida por límites porcentuales, a diferencia de las adiciones, las cuales sí están reguladas por el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que limita las adiciones al 50% del valor inicial del contrato. En consecuencia, la reducción del valor contractual es jurídicamente viable y no está limitada por dicho porcentaje.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se concluye que es jurídicamente viable la modificación de la Orden de Compra N.º 141129 de 2025, con el propósito de reducir su valor en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), quedando en un valor final de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000).

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor de la Orden de Compra 141129-2025 y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones económicas y técnicas, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la Modificación No. 001 a la Orden de Compra, en el siguiente sentido:

A. Modificar el VALOR DEL CONTRATO. - en el sentido de reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000, por lo que el valor total queda por valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00), así:

CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION	PRECIO UNITARIO INLCUIDA LA REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
4	unidad	\$ 10.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 3.750.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 6.250.000,00	\$ 25.000.000,00
4			\$ 40.000.000,00		\$ 15.000.000,00		25.000.000,00


NOTA: 1. Los demás Agentes Generales que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.


Los siguientes documentos hacen parte integral del presente concepto jurídico.

- 1) Solicitud al contratista de aceptación del Modificadorio No.001
- 2) Aceptación por parte del Contratista
- 3) Concepto Técnico
- 4) Solicitud Supervisor
- 5) Concepto Económico

Cordialmente,


 PD ANDREA SOLACE GONZALEZ
 Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: 
 FCS WILLIAM MILLAN ZUNIGA
 Asesor Jurídico DIADF COGFM


 Vo. Bo.: Mayor. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
 Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM



Nº Radicado 0125008920802/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico para realizar modificación No. 001 a la Orden de Compra No. 141129.

En calidad de comité económico, me permito presentar el concepto que analiza la viabilidad económica de modificar la Orden de Compra No. 141129, cuyo objeto es "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP 2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (Camperos-Mitsubishi)", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.00,00) M/CTE, suscrita con MORARCI GROUP S.A.S., identificada con NIT: 900110012-5.

2. ANTECEDENTES

- a. Que el día 12 de agosto de 2025 mediante radicado N. 0125008772402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADAM-SETRA-38.10, el Supervisor de la Orden de Compra, señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO, solicita al Señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero COGFM, autorizar el modificatorio, en los siguientes términos:

Bogotá D.C 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 ORDEN DE COMPRA No. 141129

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio la orden de compra N° 141129 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS - MITSUBISHI). POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES PESOS M/VC (\$40.000.000,00). Suscrito con el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Representante Legal de la empresa MORARCI GROUP SAS NIT 900110012-5, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	MORARCI GROUP SAS
NIT	900110012-5
OC No.	141129
Fecha Suscripción Contrato	28/01/25
Valor del Contrato	40.000.000,00
Fecha de Ejecución	31/12/25
No. CCP fecha	7525 del 14/01/2025
No. CRP fecha	16225 del 30/01/2026
Aseguradora	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Número de pólizas	60-100097387
Fecha Expedición Póliza	30 DE ENERO DE 2025
Fecha expedición de Pólizas	18 de febrero de 2025
Fecha inicio del contrato	28/01/25
Fecha de término del contrato	31/12/25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	40.000.000,00
VALOR PAGADO	5.087.845,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	34.912.155,00
SALDO DEL CONTRATO	34.912.155,00



NECESIDAD

Página 4 de 9

1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141129 - 2025 en el sentido reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000, por lo que el valor total queda por valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)

JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares dispone de un parque automotor compuesto por vehículos de la marca MITSUBISHI, que abarcan modelos desde el año 1992 hasta el 2025. Este parque automotor es un activo estratégico clave para las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el objetivo de garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento, se suscribió la Orden de Compra N° 141129 de 2025 con la empresa MITSUBISHI S.A.S., cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo campero. Este contrato se encuentra amparado por el Acuerdo GCE-283-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

A la fecha, el avance de la ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	40.000.000,00
VALOR PAGADO	5.087.845,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	34.912.155,00
SALDO DEL CONTRATO	34.912.155,00

En este contrato, se han presentado modificaciones en la disponibilidad y utilización del parque automotor, debido a la proyección de traspasos de algunos vehículos MITSUBISHI a otras Fuerzas y a la desintegración de otros. Por lo tanto, resulta necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado al contrato.

Con base en los cambios en el parque automotor, se estima que los recursos necesarios para cubrir la vigencia del contrato hasta la fecha prevista de finalización son de \$19.912.155,00, lo que resulta suficiente para satisfacer las necesidades de mantenimiento de los vehículos en servicio, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se solicita formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141129 de 2025 con el fin de reducir el valor total del contrato en QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000). Este ajuste permitirá una gestión más eficiente de los recursos, sin comprometer la operatividad de los vehículos en servicio.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos legales y contractuales Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando se presenten causas justificadas que lo ameritan, como cambios en las necesidades de las entidades o en los presupuestos asignados, siempre que no se alteren los términos esenciales del contrato, así como el Decreto 1082 de 2015 que regula las modificaciones de los contratos en los casos en los que haya variaciones en la cantidad de bienes, servicios o trabajos a realizar. En este caso, los cambios en la disponibilidad y utilización de los vehículos justifican una modificación del contrato. Lo anterior alineado con la Ley 1474 de 2011 que establece la necesidad de fomentar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la racionalización de los recursos, lo cual se alinea con la propuesta de reducción del presupuesto disponible, ajustándose a la situación actual del parque automotor y el Decreto 1610 de 2013 que regula la ejecución de contratos en el sector público, permitiendo la modificación de los contratos por razones de optimización del gasto y la adecuación a las necesidades reales de la entidad contratante. En este caso, se evidencia que el presupuesto asignado inicialmente excede los requerimientos reales, lo que justifica la reducción solicitada.

Página 3 de 3

El ajuste presupuestal solicitado se realiza bajo los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto público, en cumplimiento con las políticas de austeridad fiscal implementadas por el Gobierno Nacional. Además, esta medida no afectará la calidad ni la continuidad del mantenimiento de los vehículos, pues los recursos restantes serán suficientes para cubrir las necesidades del contrato hasta su culminación.

En virtud de lo expuesto, solicito formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141129 de 2025, con el propósito de ajustar el presupuesto en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), conforme a las necesidades actuales de mantenimiento de los vehículos de la marca MITSUBISHI que pertenecen al Comando General de las Fuerzas Militares, quedando la Orden de Compra así:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO CC	VALOR TOTAL
1	CDP 78254	man02 Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 10.000.000,00	\$ 40.000.000,00
TOTAL						\$ 40.000.000,00

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 78254	man02 Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 3.750.000,00	\$ 15.000.000,00
TOTAL						\$ 15.000.000,00

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 78254	man02 Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 6.250.000,00	\$ 25.000.000,00
TOTAL						\$ 25.000.000,00

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud al contratista sobre aceptación modificatorio
3. Respuesta del contratista sobre el envío de la cotización (SI SE REQUIERE)

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

(...)"



- b. Mediante el radicado N° 0125008772302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADAM-SETRA-38.10 de fecha 12 de agosto de 2025, el señor SV. YAMILSON MOSQUERA MOSQUERA, Técnico Estructurador, emite concepto dando viabilidad para suscribir modificatorio:

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 001 a la Orden de Compra No. 141129 -2025.

Respetuosamente me permito presentar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para modificar la orden de compra N° 141129 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025, (CAMPEROS - MITSUBISHI), POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES PESOS M/C (40.000.000,00), Suscrito con la señora LOLY LUZ ARIZA FONTALVO en representación de la empresa MORARCI GROUP SAS Nit. 900110012-5, conforme a las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141129 – 2025 en el sentido reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000, por lo que el valor total queda por valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00)

CONCEPTO TÉCNICO

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca MITSUBISHI, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Esta parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el fin de asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de estos vehículos, se suscribió la Orden de Compra N.º 141129 de 2025 con la empresa MITSUBISHI S.A.S., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de autopartes y mano de obra,

para los vehículos tipo campero pertenecientes al Comando General, en el marco del Acuerdo CCE-286-AMP-2020.

Que a la fecha se ha ejecutado el 12,72%, conforme el cuadro que se muestra a continuación:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	40.000.000,00
VALOR PAGADO	5.087.845,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	34.912.155,00
SALDO DEL CONTRATO	34.912.155,00

Lo anterior teniendo en cuenta que el parque automotor proyecta traspasos de vehículos a otra Fuerza (se estima dos (02) vehículos de la marca MITSUBISHI), lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor, desagregados así:

Adicionalmente, se ha previsto que algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que dejarán de requerir recursos relacionados con su mantenimiento u operación. (se estima un (01) vehículo de la marca MITSUBISHI)

Finalmente, el parque automotor de vehículos de la marca MITSUBISHI en este momento se encuentra en óptimas condiciones operativas, que una se analiza el valor requerido para suplir la necesidad del Área de Transportes del Comando General de las FF.MM, se tiene un estimado de que los recursos que se necesitan para la presente vigencia serían de \$34.912.155,00, presupuesto más que suficiente para satisfacer la necesidad de la dependencia correspondiente al objeto contractual.

Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra. De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Además, esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

Racionalización del gasto público: En línea con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la reducción permite optimizar el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos aún en servicio.

Ejecución presupuestal ajustada: Con base en el análisis de ejecución y necesidades actuales, se ha evidenciado que el presupuesto originalmente asignado supera los requerimientos reales para el periodo restante del contrato.

Por las razones expuestas, la reducción presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, y no representa riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

La presente modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en una (01) Línea, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra N° 141129 en el sentido de reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE \$15.000.000, quedando así:



ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO CC	VALOR TOTAL
1	CDP 75254	man02 - MT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 10.000.000,00	\$ 40.000.000,00
TOTAL						\$ 40.000.000,00

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 75254	man02 - MT-164. Mantenimiento	2	UNIDAD	\$ 3.750.000,00	\$ 7.500.000,00
TOTAL						\$ 7.500.000,00

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No. 141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 75254	man02 - MT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 2.500.000,00	\$ 10.000.000,00
TOTAL						\$ 10.000.000,00

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

(...)"

- c. Que, mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2025 con radicado No. 0125008227602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADAM-SETRA-38.10, el Supervisor de la Orden de Compra, señor Mayor DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO, solicita al Señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S., acepte la modificación a la Orden de Compra:

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2025

Señor
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
 Representante Legal MORARCI GROUP SAS
 Nit: 900110012-5
 Contratista
 Correo electrónico: jhonny.bernal@morarci.com.
 Teléfono: (+57) 3177410273
 Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 141129 COGFM DIADF de 2025.

Con toda atención solicito al señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS representante legal de la empresa MORARCI GROUP SAS con NIT: 900110012-5, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 141129 de 2025 que tiene por objeto: ***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-285-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS - MITSUBISHI). POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES PESOS M/C (40.000.000,00),**

Con base en los promedios de facturación que se han venido presentando y la necesidad de ajustar los recursos de manera eficiente, se considera pertinente realizar una reducción en el presupuesto del contrato por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000, esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Se proyectan traspasos de vehículos a otra Fuerza, lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor.
- Algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que ya no requerirán recursos asociados a mantenimiento u operación.
- El parque automotor en este momento se encuentra en óptimas condiciones



- Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Dado lo anterior, el valor de la orden de compra No.141129 – 2025, quedará en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000).

(...)"

- d. Que mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2025, el Señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S., acepta la modificación:

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

MORARCI GROUP

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Atn. Jander Mauricio Dulcey Massey
Supervisor
Ciudad

Asunto: Aceptación Reducción Presupuestal

Referencia: Acuerdo Marco – CCE-286-AMF-2020 – Orden de Compra N° 141129

Cordial saludo,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.007 expedida en Páramo, obrando en mi calidad de Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S. identificada con NIT 900.110.012 - S., me permito comunicar al COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES con sede en la Entidad que aceptamos la reducción presupuestal por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) a la Orden de Compra en referencia, en virtud de lo expuesto por la Entidad en el comunicado con número de radicado 0125008227602 de fecha 01/08/2025.

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estaremos atentos a recibir el documento de modificación generado a través de Coupa para formalizar los cambios y proceder con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándole nuestra mejor disposición de servicio.

(...)"

3.CONCEPTO ECONÓMICO:

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

1. Reducir la Orden de Compra No. 141129.

VALOR: reducir el valor total de la Orden de Compra No. 141129, en QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) incluido IVA; para un total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00) incluido IVA.

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la Orden de Compra No. 141129, esta asesoría conceptúa favorable realizar la reducción, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en la Orden de Compra inicial.

Cordialmente,


PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO.
Asesora Económica Área de Contratos – DIADF



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125008772402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 ORDEN DE COMPRA No. 141129

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio la orden de compra N° 141129 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS - MITSUBISHI). POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES PESOS M/C (40.000.000,00), Suscrito con el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Representante Legal de la empresa MORARCI GROUP SAS Nit. 900110012-5, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	MORARCI GROUP SAS
NIT	900110012-5
OC No.	141129
Fecha Suscripción Contrato	29/01/25
Valor del Contrato	40.000.000,00
Plazo de Ejecución	31/12/25
No. CDP /fecha	7525 del 14/01/2025
No. CRP/fecha	16225 del 30/01/2025
Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Número de pólizas	BQ-100097187
Fecha Expedición Póliza	30 DE ENERO DE 2025
Fecha aprobación de Pólizas	19 de febrero de 2025
Fecha inicio del Contrato	29/01/25
Fecha de término del contrato	31/12/25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	40.000.000,00
VALOR PAGADO	5.087.845,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	34.912.155,00
SALDO DEL CONTRATO	34.912.155,00



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125008772402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 2 de 3

NECESIDAD

1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141129 – 2025 en el sentido reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000, por lo que el valor total queda por valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00)

JUSTIFICACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares dispone de un parque automotor compuesto por vehículos de la marca MITSUBISHI, que abarcan modelos desde el año 1992 hasta el 2025. Este parque automotor es un activo estratégico clave para las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el objetivo de garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento, se suscribió la Orden de Compra N.° 141129 de 2025 con la empresa MITSUBISHI S.A.S., cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo campero. Este contrato se encuentra amparado por el Acuerdo CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

A la fecha, el avance de la ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	40.000.000,00
VALOR PAGADO	5.087.845,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	34.912.155,00
SALDO DEL CONTRATO	34.912.155,00

En este contexto, se han presentado modificaciones en la disponibilidad y utilización del parque automotor, debido a la proyección de traspasos de algunos vehículos MITSUBISHI a otras Fuerzas y a la desintegración de otros. Por lo tanto, resulta necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado al contrato.

Con base en los cambios en el parque automotor, se estima que los recursos necesarios para cubrir la vigencia del contrato hasta la fecha prevista de finalización son de \$19.912.155,00, lo que resulta suficiente para satisfacer las necesidades de mantenimiento de los vehículos en servicio, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se solicita formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141129 de 2025 con el fin de reducir el valor total del contrato en QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000). Este ajuste permitirá una gestión más eficiente de los recursos, sin comprometer la operatividad de los vehículos en servicio.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos legales y contractuales Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando se presenten causas justificadas que lo ameriten, como cambios en las necesidades de las entidades o en los presupuestos asignados, siempre que no se alteren los términos esenciales del contrato, así como el Decreto 1082 de 2015 que regula las modificaciones de los contratos en los casos en los que haya variaciones en la cantidad de bienes, servicios o trabajos a realizar. En este caso, los cambios en la disponibilidad y utilización de los vehículos justifican una modificación del contrato. Lo anterior alineado con la ley 1474 de 2011 que establece la necesidad de fomentar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la racionalización de los recursos, lo cual se alinea con la propuesta de reducción del presupuesto disponible, ajustándose a la situación actual del parque automotor y el Decreto 1510 de 2013 que regula la ejecución de contratos en el sector público, permitiendo la modificación de los contratos por razones de optimización del gasto y la adecuación a las necesidades reales de la entidad contratante. En este caso, se evidencia que el presupuesto asignado inicialmente excede los requerimientos reales, lo que justifica la reducción solicitada.



Al contestar cite este número

Radicado N° 0125008772402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 3 de 3

El ajuste presupuestal solicitado se realiza bajo los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto público, en cumplimiento con las políticas de austeridad fiscal implementadas por el Gobierno Nacional. Además, esta medida no afectará la calidad ni la continuidad del mantenimiento de los vehículos, pues los recursos restantes serán suficientes para cubrir las necesidades del contrato hasta su culminación.

En virtud de lo expuesto, solicito formalmente la modificación de la Orden de Compra N° 141129 de 2025, con el propósito de ajustar el presupuesto en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), conforme a las necesidades actuales de mantenimiento de los vehículos de la marca MITSUBISHI que pertenecen al Comando General de las Fuerzas Militares, quedando la Orden de Compra así:

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No.141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 75254	man02 - MT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 10,000,000.00	\$ 40,000,000.00
TOTAL						\$ 40,000,000.00

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 75254	man02 - MT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 3,750,000.00	\$ 15,000,000.00
TOTAL						\$ 15,000,000.00

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No.141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INLCUIDA LA REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 75254	man02 - MT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 6,250,000.00	\$ 25,000,000.00
TOTAL						\$ 15,000,000.00

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud al contratista sobre aceptación modificatorio
3. Respuesta del contratista sobre el envío de la cotización (SI SE REQUIERE)

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,


 Mayor. DANCEY MASSEY JAVIER MAURICIO
 Supervisor ORDEN DE COMPRA No. 141129



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: **12 AGO 2025** HORA LLEGADA: **11:03**
 REGISTRO No. **SC08772402** HORA ENTREGA:

RESPONSABLE				
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA
ASESJUR	PPTO	FINCA RAÍZ	INMUEBLES	ORDEN MARCHA
PERSONAL	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTO
ARCHIVO	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES
CALIDAD	TESORERÍA	ALMACÉN		ASEGURADORA

PROTOCOLO ARCON ARIMP

OPERACIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	<input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	<input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	<input type="checkbox"/>
RESUELVA E INFORME	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	<input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON	<input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>
ELABORAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>	PLAN DE MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	DIFUNDIR	<input type="checkbox"/>
COMITÉ PAC	<input type="checkbox"/>	REMITIR POR COMPETENCIA	<input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/>	PRIORITARIO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO INICIAR TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

Andreo Salogre

PLAZO


 Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero COGFM

EPM/AGS/10-2025



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

N° radicado 0125008772302MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2025

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificadorio No. 001 a la Orden de Compra No. 141129 -2025.

Respetuosamente me permito presentar al señor Coronel Geovanny Andrés Suárez Penagos Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para modificar la orden de compra N° 141129 de 2025, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS - MITSUBISHI). POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES PESOS M/C (40.000.000,00)*, Suscrito con la señora LOLY LUZ ARIZA FONTALVO en representación de la empresa MORARCI GROUP SAS Nit. 900110012-5, conforme a las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

1. MODIFICAR la Orden de Compra N° 141129 – 2025 en el sentido reducir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000, por lo que el valor total queda por valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00)

CONCEPTO TÉCNICO

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, dispone de un parque automotor conformado por vehículos de la marca MITSUBISHI, con modelos que abarcan desde el año 1992 hasta 2025. Este parque automotor constituye un activo estratégico que respalda las operaciones logísticas, administrativas y operacionales de las Fuerzas Militares.

Con el fin de asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de estos vehículos, se suscribió la Orden de Compra N.º 141129 de 2025 con la empresa MITSUBISHI S.A.S., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de autopartes y mano de obra,



Al contestar cite este número

N° radicado 0125008772302MDN / MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 2 de 3

para los vehículos tipo campero pertenecientes al Comando General, en el marco del Acuerdo CCE-286-AMP-2020.

Que a la fecha se ha ejecutado el 12,72%, conforme el cuadro que se muestra a continuación:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	40.000.000,00
VALOR PAGADO	5.087.845,00
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	34.912.155,00
SALDO DEL CONTRATO	34.912.155,00

Lo anterior teniendo en cuenta que el parque automotor proyecta traspasos de vehículos a otra Fuerza (se estima **dos (02) vehículos de la marca MITSUBISHI**), lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor, desagregados así:

Adicionalmente, se ha previsto que algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que dejarán de requerir recursos relacionados con su mantenimiento u operación. (**se estima un (01) vehículo de la marca MITSUBISHI**)

Finalmente, el parque automotor de vehículos de la marca MITSUBISHI en este momento se encuentra en óptimas condiciones operativas, que una se analiza el valor requerido para suplir la necesidad del Área de Transportes del Comando General de las FF.MM, se tiene un estimado de que los recursos que se necesitan para la presente vigencia serían de \$19.912.155,00, presupuesto más que suficiente para satisfacer la necesidad de la dependencia correspondiente al objeto contractual.

Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Además, esta medida se sustenta en los siguientes aspectos:

Racionalización del gasto público: En línea con las políticas de eficiencia y austeridad fiscal, la reducción permite optimizar el uso de los recursos sin afectar la operatividad de los vehículos aún en servicio.

Ejecución presupuestal ajustada: Con base en el análisis de ejecución y necesidades actuales, se ha evidenciado que el presupuesto originalmente asignado supera los requerimientos reales para el período restante del contrato.

Por las razones expuestas, la reducción presupuestal se considera técnica, administrativa y financieramente justificada, y no representa riesgo para la continuidad operativa ni para el cumplimiento de los objetivos misionales del Comando General de las Fuerzas Militares.

La presente modificación no compromete la continuidad ni la calidad del mantenimiento de los vehículos, sino que obedece a un redimensionamiento del alcance conforme al estado actual del parque automotor y a las necesidades reales de conservación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es viable la modificación de la orden de compra en mención en una (01) Líneas, en el sentido de MODIFICAR la Orden de Compra N° 141129 en el sentido de reducir la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000**, quedando así:



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125008772302MDN / MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 3 de 3

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

ORDEN DE COMPRA No.141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 75254	man02 - MT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 10,000,000.00	\$ 40,000,000.00
TOTAL						\$ 40,000,000.00

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	VALOR REDUCCION UNIDAD	VALOR TOTAL REDUCCION
1	CDP 75254	man02 - MT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 3,750,000.00	\$ 15,000,000.00
TOTAL						\$ 15,000,000.00

Como debe quedar la orden de compra aplicando la reducción:

ORDEN DE COMPRA No.141129						
Línea	Presupuesto	Descripción	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INLCUIDA LA REDUCCION	VALOR TOTAL INCLUIDO REDUCCION
1	CDP 75254	man02 - MT-164. Mantenimiento	4	UNIDAD	\$ 6,250,000.00	\$ 25,000,000.00
TOTAL						\$ 15,000,000.00

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. YAMILSON MOSQUERA MOSQUERA
Comité Técnico Estructurador OC/141129 - 2025



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125008227602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2025

Señor

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

Representante Legal MORARCI GROUP SAS

Nit. 900110012-5

Contratista

Correo electrónico: jhonny.bernal@morarci.com

Teléfono: (+57) 3177410273

Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 141129 COGFM
DIADF de 2025.

Con toda atención solicito al señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS representante legal de la empresa MORARCI GROUP SAS con NIT: 900110012-5, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 141129 de 2025 que tiene por objeto: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESOCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (CAMPEROS - MITSUBISHI). POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES PESOS M/C (40.000.000,00),*

Con base en los promedios de facturación que se han venido presentando y la necesidad de ajustar los recursos de manera eficiente, se considera pertinente realizar una reducción en el presupuesto del contrato por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$15.000.000**, esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Se proyectan traspasos de vehículos a otra Fuerza, lo cual modifica la disponibilidad y utilización actual del parque automotor.
- Algunos vehículos entrarán en proceso de desintegración, por lo que ya no requerirán recursos asociados a mantenimiento u operación.
- El parque automotor en este momento se encuentra en óptimas condiciones



Al contestar cite este número

Nº radicado 0125008227602/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMT

Página 2 de 2

- Con el valor restante del presupuesto, se garantiza la ejecución de los pagos pendientes y la continuidad del mantenimiento hasta la fecha prevista de finalización de la orden de compra.

De esta manera, el ajuste presupuestal se realiza de forma proporcional y alineado con las prioridades actuales de la Unidad, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos asignados.

Dado lo anterior, el valor de la orden de compra No.141129 – 2025, quedará en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000).**

Atentamente,

Mayor. **DULCE JIMÉNEZ JAVIER MAURICIO**
Supervisor de la Orden de Compra No. 141129

2025-MG-0195



Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Atn. Javier Mauricio Dulcey Massey
Supervisor
Ciudad

Asunto: Aceptación Reducción Presupuestal

Referencia: Acuerdo Marco – CCE-286-AMP-2020 - Orden de Compra N° 141129

Cordial saludo,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607 expedida en Polonuevo, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012 - 5, me permito comunicar al **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** -en adelante la Entidad- que aceptamos la reducción presupuestal por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) a la Orden de Compra en referencia, en virtud de lo expuesto por la Entidad en el comunicado con numero de radicado 0125008227602 de fecha 01/08/2025.

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estaremos atentos a recibir el documento de modificación generado a través de Coupa para formalizar los cambios y proceder con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Angello Moreno Arciniegas".

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP SAS
NIT 900.110.012 - 5

